

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Decreto 415/997.- Adóptase para la Declaración de Ingredientes en la Rotulación de Alimentos Envasados, el Reglamento Técnico aprobado por la Resolución N° 6/994 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, estableciéndose que en relación a la rotulación, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto N° 315/994). (2.866\*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
 MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 4 de noviembre de 1997

VISTO: la resolución No. 6/94 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprueba la Declaración de Ingredientes en la Rotulación de Alimentos Envasados;

RESULTANDO: que conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur -Protocolo de Ouro Preto-, aprobado por la Ley No. 16.712 de lo. de setiembre de 1995, los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus

respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el artículo 2° del referido Protocolo;

CONSIDERANDO: que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República Oriental del Uruguay en el Protocolo ut supra mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho Positivo Nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 9.202 -Ley Orgánica de Salud Pública- de 12 de enero de 1934 y el Decreto No. 95/94 de 2 de marzo de 1994;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Adóptase para la Declaración de Ingredientes en la Rotulación de Alimentos Envasados el Reglamento Técnico aprobado por la Resolución No. 6/94 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente Decreto y forma parte integral del mismo.

Artículo 2o.- En relación a la rotulación, estos alimentos deberán cumplir además con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto No. 315/994 de 5 de julio de 1994).

Artículo 3o.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 4o.- Comuníquese, publíquese, etc.. Dése cuenta a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR SANGUINETTI - RAUL BUSTOS - ALVARO RAMOS - JULIO HERRERA - CARLOS GASPARRI

### ANEXO A

CLASE DE INGREDIENTES	NOMBRE GENERICO
Aceites refinados distintos al aceite de oliva	Aceite completado - bien por el calificativo según el caso "vegetal" o "animal" - bien por la indicación de origen específico "vegetal o animal" El calificativo hidrogenado o parcialmente hidrogenado según el caso debe acompañar la mención de aceite cuyo origen vegetal u origen específico vegetal-animal cenga indicada.
Grasas refinadas excepto la manteca	Grasas con el término "vegetal o animal" según sea el caso
Almidones y almidones modificados	-Almidón
Almidones modificados químicamente	Almidones modificados
Todas las especies de pescado cuando constituya un ingrediente de otro alimento y siempre que en la etiqueta de dicho alimento no se haga referencia a una determinada especie de pescado.	PESCADO
Todos los tipos de carne de ave cuando dicha carne constituya un ingrediente de otro alimento y siempre que en la etiqueta y la presentación de dicho alimento no se haga referencia a un tipo específico de carne de ave.	CARNES DE AVES
Todos los tipos de queso o una mezcla de quesos cuando constituya un ingrediente de otro y siempre que en la etiqueta y la presentación de dicho alimento no haga referencia a un tipo específico de queso.	Quesos
Todas las especies y extractos de especie solas o mezcladas en el alimento	Extractos, especies o mezcla de especies según el caso.
Todas las hierbas aromáticas o mezcla de hierbas aromáticas solas o mezcladas con el alimento.	Hierbas aromáticas o mezcla de hierbas aromáticas
Todos los tipos de preparados de goma utilizados en la fabricación de la goma base. Pasa la goma de mascar	Gomas base
Todos los tipos de sacarosa	- Azúcar
Dextrosa o glucosa	- Dextrosa o glucosa
Todos los tipos de caseinatos	- Caseinatos
Manteca de cacao obtenida por extracción o refinada	- Manteca de cacao
Todas las frutas confitadas, sin exceder el 30% del peso del azúcar	- Frutas confitadas

---0---